



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 14 OCT. 2022

REF: EJECUTIVO

Rad. No. 1100140030-05-2021-00440-00

DEMANDANTE: JOSE MARIA MORENO CASTIBLANCO

DEMANDADO: JOSE DEIRO CONDE RIVAS y MARCO TULIO HERRERA SARAY.

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del art. 301 del C.G.P., téngase por notificado del mandamiento de pago por conducta concluyente al ejecutado **Marco Tulio Herrera Saray**, quien dentro del término legal para proponer excepciones guardo silencio (consecutivo 19 c.1 del plenario digital).

Por otro lado, respecto a la solicitud de suspensión por prejudicialidad (documentos 20 a 26 c.1 del dossier digital), no se accede a la misma, dado que ello solo es viable cuando el proceso está en estado de dictar sentencia **de segunda o única instancia** (inciso segundo art 162 del C.G.P)

En firme el presente auto, retornen las diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 94
del 10 8 OCT. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria